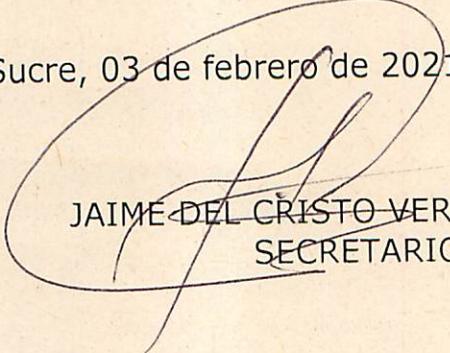




SECRETARIA: Señora Juez, doy cuenta a usted con el presente **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, promovida por el Dr. **JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO**, actuando como apoderado judicial del **BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A**, representado legalmente **SANDRA MOSQUERA CASTRO** contra **VICTOR JARABA PRASCA**. Informando que entró por Reparto del Sistema de Red Integrada Para la Gestión de Procesos Judiciales En Línea (TYBA), con el Radicado No 70 708 40 89 001 2021 00013 00. A su Despacho para proveer.

San Marcos, Sucre, 03 de febrero de 2021


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

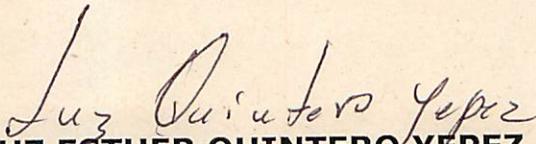
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

San Marcos, Sucre, Tres (03) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

En atención al anterior informe de Secretaría, el Juzgado ordena:

Aprehender el conocimiento de la presente Demanda PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, promovida por el Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, actuando como apoderado judicial del BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A, representado legalmente SANDRA MOSQUERA CASTRO contra VICTOR JARABA PRASCA. Informando que entró por Reparto del Sistema de Red Integrada Para la Gestión de Procesos Judiciales en Línea (TYBA). Anótese su entrada en el Libro Radicador respectivo y vuelva al Despacho para proveer.

C U M P L A S E


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

JUEZ

SECRETARIA: Radicada bajo el No. 70-708-40-89-001-2021- 00013-00, FL. No Del Libro Radicador Civil No. 12, en cumplimiento al auto anterior. Pasa al Despacho en la fecha.

San Marcos, Sucre, 03 de febrero de 2021


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO



RAD, 70-708-40-89-001- 2021-00013-00
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE SUCRE
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE SAN MARCOS
San Marcos, Sucre, Tres (03) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

El Dr. **JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.163.046, portador de la T.P. No. 157.745 del CSJ, actuando como apoderado judicial del **BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.**, con Nit. 900.215.071-1, representado legalmente por la Dra **SANDRA MOSQUERA CASTRO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.179.051, presenta demanda Ejecutiva, con el fin de lograr el pago contenido en el pagaré No. 2002080, con fecha de creación 11 de marzo de 2019 y fecha de vencimiento 04 de diciembre de 2019, por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE (\$3.555.188.16)**, como capital, más los Intereses corrientes y moratorios a que hubiere lugar, a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Súper Financiera de Bancaria desde que se hizo exigible la obligación, hasta que se verifique el pago total, más las costas que se causen en este asunto contra **VICTOR JARABA PRASCA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.888.012.

Como del documento que se acompaña a la demanda se desprende la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma liquida de dinero a la parte demandante y como la demanda reúne los requisitos exigidos por el artículo 422, 424, 438 del C. G. P., en armonía con los artículos 430 del mismo autor, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Marcos, Sucre,

R E S U E L V E:

1. Librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA SINGULAR**, contra **VICTOR JARABA PRASCA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.888.012, a favor del **BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.**, con Nit. 900.215.071-1, representado legalmente por **SANDRA MOSQUERA CASTRO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.179.051, por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE (\$3.555.188.16)**, como capital contenido en el pagaré No. 2002080, con fecha de creación 11 de marzo de 2019 y fecha de vencimiento 04 de diciembre de 2019, más los Intereses corrientes y moratorios a que hubiere lugar, a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Súper Financiera de Bancaria desde que se hizo exigible la obligación, hasta que se verifique el pago total, más las costas que se causen en este asunto.
2. Todo lo cual deberá cancelar la demandada en el término de cinco (5) días. (Art. 431).
3. Notifíquese este auto personalmente a la demandada en la forma establecida en los artículos 291 a 293 del C.G.P y entréguesele copia de la demanda y sus anexos.



4. Archívese copia de la demanda.

5. Téngase al Dr. **JUAN CAMILO SILDARRIAGA CANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.163.046, portador de la T.P. No. 157.745 del CSJ, actuando como apoderado judicial del **BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.**, con Nit. 900.215.071-1, representado legalmente por la Dra **SANDRA MOSQUERA CASTRO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.179.051, en los términos y fines del mandato conferido por el poderdante.

6. Ténganse a la empresa LITIGANDO PUNTO COM SAS Nit., 830070346-3 así como a los dependientes judiciales que esta autorice y a ESTEBAN JARAMILLO RESTREPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.037.646.838, para que observen el expediente, presenten escritos, soliciten copias de toda la actuación, para que reciban copias del auto de mandamiento de pago, decreto de medidas cautelares, oficios de embargo, despachos comisorios, retiren la demanda y firmen el recibido en un eventual rechazo, igualmente para conocer las fechas para las diligencias y desglose de título.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luiz Esther Quintero Yepez
LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MARCOS, SUCRE.
j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código N° 70-708-40-89-001
Calle 18 N° 24 – 56 "Palacio de Justicia"
Tele: 2754780- ext 2152

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Marcos
j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código N° 70-708-40-89-001
Calle 18 N° 24 – 56 "Palacio de Justicia"
Tel: 2754780- ext. 2152

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.

San Marcos, Sucre, 03 de febrero de 2021

Señor (a)

Nombre: **VICTOR JARABA PRASCA**

Dirección: Carrera 22 22B 45 APTO 1, en San Marcos, Sucre.

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ **2021-00013-00**

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 03 DE FEBRERO DE 2021

CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A, Nit. 900.215.071-1

APODERADO: Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, C.C., 8.163.046

DEMANDADO: VICTOR JARABA PRASCA, C.C., 10.888.012

Sírvase comparecer al Despacho del **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MARCOS, SUCRE, ubicado en la Calle 18 N° 24 – 56 "Palacio de Justicia", de este municipio**, de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, de **8:00 a.m. a 5:00 p. m.**, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

QUIEN RECIBE.

N° Cédula de Ciudadanía.

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Marcos
j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código N° 70-708-40-89-001
Calle 18 N° 24 – 56 "Palacio de Justicia"
Tel: 2754780- ext. 2152

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.

San Marcos, Sucre, 03 de febrero de 2021

Señor (a)

Nombre: **VICTOR JARABA PRASCA**

Dirección: Carrera 22 22B 45 APTO 1, en San Marcos, Sucre.

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ **2021-00013-00**

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 03 DE FEBRERO DE 2021

CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A, Nit. 900.215.071-1

APODERADO: Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, C.C., 8.163.046

DEMANDADO: VICTOR JARABA PRASCA, C.C., 10.888.012

Sírvase comparecer al Despacho del **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MARCOS, SUCRE, ubicado en la Calle 18 N° 24 – 56 "Palacio de Justicia", de este municipio**, de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, de **8:00 a.m. a 5:00 p. m.**, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

QUIEN RECIBE.

N° Cédula de Ciudadanía.